



Naciones Unidas

**Informe
del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/53/36)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/53/36)

Informe
del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos



Naciones Unidas • Nueva York, 1998

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	1
II. El problema de la protección de los derechos humanos, hoy	3–18	1
III. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	19–32	4
IV. Los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas	33–38	7
V. La mejora de los mecanismos de derechos humanos	39–42	8
VI. Cuestiones concretas de derechos humanos	43–56	8
A. El derecho al desarrollo	43–44	8
B. La lucha contra la trata de mujeres y niños	45–50	9
C. Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	51–53	10
D. Cooperación técnica, instituciones nacionales y educación	54–56	10
VII. Conclusiones	57–64	11

Capítulo I

Introducción

1. El presente es el primer informe completo que someto a la Asamblea General en mi calidad de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea. Este informe debe leerse paralelamente al amplio informe (E/CN.4/1998/122) presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones y a mi informe al Consejo Económico y Social (E/1998/84).

2. Asimismo, la Asamblea General ha dispuesto de información sobre el programa de derechos humanos y sus actividades, en los informes sobre los progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/53/372), sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas (A/53/310) y sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/53/313). Como estos y otros informes permiten hacerse una idea general bastante adecuada del programa, el presente informe está dedicado a la evolución reciente de la situación en áreas determinadas; no se trata pues de un informe global, y el hecho de que no se haga mención concreta de una cuestión determinada no significa que ésta carezca de importancia.

Capítulo II

El problema de la protección de los derechos humanos, hoy

3. Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo noticia en la escena internacional. La reaparición de procesos de depuración étnica en Europa y los conflictos civiles abiertos que se registran en muchos países del mundo dan lugar a violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos. Nos vemos confrontados con la necesidad de encontrar una solución efectiva al terrorismo privado y sus ramificaciones transnacionales. Frente a quienes afirman que estas cuestiones son de carácter interno, la comunidad internacional muchas veces parece remisa a actuar, o incapaz de hacerlo. Sin embargo, para el público en general las violaciones de los derechos humanos son la piedra de toque de la eficacia de las Naciones Unidas.

4. En los 12 últimos meses se han señalado a nuestra atención más casos de violaciones en gran escala de los derechos económicos, sociales y culturales que nunca. La pobreza y la exclusión afectan ante todo a los países en desarrollo, pero también y cada vez más a los países desarrollados. En un

momento de rápido aumento de la riqueza de la economía mundial en general, y de muchos países en particular, otros países están enteramente al margen del proceso. A la larga, la propagación de la pobreza es el fenómeno más preocupante de nuestro tiempo; la falta de justicia social, la exclusión de grandes grupos y la división entre países ricos y países muy pobres no pueden sino promover la inestabilidad, los conflictos internos, el extremismo político y el terrorismo que provoca la desesperación. No obstante, un hecho alentador es el creciente reconocimiento de la necesidad de adoptar una acción eficaz. Es evidente que abandonar la justicia social a las fuerzas ciegas de la competencia y la mundialización supone incumplir una responsabilidad fundamental de la sociedad y el Estado lo que, a su vez, socava la legitimidad de éste.

5. El acceso a la educación, a la atención de la salud y a las oportunidades de obtener un trabajo digno es el elemento sustancial de los derechos humanos básicos, respecto del cual el Estado asume una responsabilidad primordial. Algunos Estados son capaces de resolver la cuestión por su cuenta, reorientando las prioridades nacionales hacia la salud y la educación y creando las condiciones adecuadas para el empleo, aunque ello suponga muchas veces tomar decisiones difíciles en contra de poderosos intereses. En cambio, otros Estados necesitan la asistencia de las instituciones internacionales de desarrollo para modificar sus prioridades. Es importante que las instituciones financieras internacionales determinen y sopesen cuidadosamente los efectos de su asesoramiento y sus actividades para los derechos humanos. La pobreza y la exclusión plantean problemas básicos de derechos humanos, dignidad y participación, que deben abordarse si se quiere encontrar soluciones duraderas.

6. La mayoría de los Estados entienden el valor del principio de la cooperación internacional en favor de los derechos humanos y la asistencia, seguimiento y envío de personal sobre el terreno suscitan una amplia aceptación. Estos son instrumentos importantes para reducir las violaciones, mejorar las prácticas de derechos humanos y crear un clima de confianza que facilite la reconstrucción social; su adopción es una de las novedades más positivas del pasado reciente, y contrasta tristemente con la situación en los pocos Estados que rechazan la cooperación internacional en esta esfera o impiden que sus ciudadanos puedan acogerse a las normas y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

7. En el año en curso las Naciones Unidas han aplicado un importante instrumento para ayudar a los Estados y a los organismos internacionales a reorientar sus planteamientos, dando así comienzo a un proceso favorable al disfrute de los derechos humanos. Se trata del enfoque del desarrollo basado

en los derechos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha adoptado el derecho al desarrollo como objetivo fundamental, y los derechos humanos como instrumento analítico de la asistencia al desarrollo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) viene utilizando desde hace tiempo la Convención sobre los Derechos del Niño como elemento básico de referencia para su labor. Y los derechos humanos son un criterio fundamental del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Como ha dicho el Secretario General: "El enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos significa que las situaciones no se definen sólo en función de las necesidades humanas o de los requisitos del desarrollo, sino también en función de la obligación que tiene la sociedad de satisfacer los derechos inalienables del individuo. Ello habilita a los seres humanos para que exijan la justicia como derecho y no como limosna, y da a las comunidades una base moral para hacerse acreedoras a la asistencia internacional cuando la necesitan" (A/53/1 párr. 174).

8. En concreto, el enfoque basado en los derechos reconoce que cada niño tiene el derecho individual a acceder a la educación, y que cada mujer tiene derecho al acceso a servicios de salud reproductiva. Este planteamiento puede contribuir a centrar el debate en la asignación de recursos y promover la participación directa de las poblaciones en su desarrollo. Además, el enfoque basado en los derechos atribuye mayor significación al papel y la contribución de los órganos y los procedimientos tradicionales en materia de derechos humanos. Los órganos de seguimiento de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como los relatores especiales y los grupos de trabajo de la Organización, son fuentes importantes de información, análisis y propuestas que serán cada vez más pertinentes para el diálogo sobre el desarrollo, dentro de los Estados y entre éstos y los organismos internacionales. El Comité sobre los Derechos del Niño ha demostrado ya su relevancia en este ámbito.

9. Los derechos humanos desempeñan un papel cada vez más importante en las actividades de promoción de la paz y la seguridad internacionales. La mayoría de los conflictos, sino todos ellos, tienen su origen en un problema de derechos humanos, como el reconocimiento de la diversidad legítima de una población o el desequilibrio en el acceso al poder o la riqueza. Las soluciones a largo plazo deben abordar directamente estas causas. De este modo los derechos humanos se integrarán gradualmente en las actividades de prevención y alerta, y se establecerán vínculos más estrechos con los organismos y órganos encargados de los derechos humanos. En nuestra respuesta a las crisis los elementos relativos a los derechos humanos habrán de incluirse en la planificación

desde un principio, y la pacificación de la posguerra deberá orientarse a la creación de una infraestructura y una capacidad nacionales en materia de derechos humanos. A medida que el proceso de pacificación vaya llegando a su fin, el componente de derechos humanos deberá mantenerse para seguir promoviendo la confianza. Con esta finalidad se organizarán actividades de formación en derechos humanos para todos los participantes en las operaciones de mantenimiento de la paz, y se procurará establecer una base financiera sólida para las actividades sobre el terreno relacionadas con los derechos humanos.

10. El elemento característico del programa de derechos humanos en la actualidad es su proyección, es decir, que las operaciones de derechos humanos se llevan a cabo en los lugares donde vive la gente. En esto se basa el programa de cooperación técnica para los derechos humanos que, previa solicitud de los gobiernos, proporciona una asistencia muy variada al fortalecimiento de la capacidad nacional y las instituciones. En muchos casos esto requiere la presencia en el país de personal de asistencia técnica de contratación local o internacional, lo que permite una notable sinergia entre la sociedad y estos profesionales de la asistencia, que colaboran en la promoción de los derechos humanos.

11. En el año en curso hay más personal de asistencia técnica sobre el terreno que nunca. Es esencial que los derechos humanos formen parte integrante de la asistencia global al desarrollo. Un ejemplo reciente lo ofrece el Marco Estratégico de Asistencia en Derechos Humanos para África, que ha incorporado los derechos humanos a las prioridades generales de las Naciones Unidas para el desarrollo de África. Dentro del Marco Estratégico se ha ofrecido asistencia a todos los Estados africanos y se ha destacado a un especialista en derechos humanos a la región del África meridional para ayudar a los Estados, a la secretaría de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional y a los organismos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas en la región.

12. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional hacen frente a un problema de gravedad creciente, el de los aspectos transnacionales de las violaciones de los derechos humanos, en el contexto del terrorismo y el tráfico de drogas. Nuevos datos revelan la existencia de una preocupante red transnacional de tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual. Este fenómeno no puede combatirse solamente a nivel nacional, sino que requiere una respuesta internacional concertada. Es la forma moderna de la trata de esclavos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) trata de desempeñar una función catalizadora de las actividades de otras organizaciones y conferir un perfil moral más elevado a la lucha contra los traficantes.

13. Ya existen normas internacionales de los derechos humanos, y gozan de un amplio reconocimiento. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos recalcó la necesidad de mantener la elevada calidad de esas normas y advirtió contra la proliferación de instrumentos de derechos humanos. Subsisten, no obstante, algunas cuestiones importantes que no están adecuadamente incluidas en el marco actual del derecho internacional ni en los procedimientos de seguimiento. Un ejemplo es el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, destinado a reconocer derechos colectivos y que abarca una amplia variedad de problemas que inciden en toda la actividad de las Naciones Unidas. La adopción del proyecto de declaración será un logro importante que beneficiará a decenas de millones de seres humanos. En este mismo orden de ideas, otra importante tarea de las Naciones Unidas en el próximo milenio será la de establecer los nuevos cauces por los cuales la sociedad civil y los agentes no gubernamentales puedan aportar su contribución al proceso intergubernamental de adopción de decisiones. De ahí la importancia de los debates acerca del foro permanente propuesto para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, que es de esperar den mayor realce al tema del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas (1995–2004): “Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción”.

14. Cabe mencionar también la cuestión del proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el proyecto de protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Igualmente importante es la labor de preparación de un proyecto facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establecerá un procedimiento de reclamaciones, y el proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que permitirá las visitas preventivas a los lugares de detención.

15. Una realización muy importante del último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos fue la aprobación del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General. Esta es una digna manera de celebrar el cincuentenario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que confió la realización de esos derechos “tanto (a) los individuos como (a) las instituciones”.

Mandato/actividades de la Alta Comisionada

16. En su resolución 48/141, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos. Su cometido consiste en alentar a cada sector, órgano o programa pertinente a que aporte su propia contribución a la promoción y protección de los derechos humanos. La suya es también una función de coordinación, que contribuye a aglutinar las diversas actividades con objeto de lograr un impacto positivo máximo. Un aspecto importante de su labor es alentar a los gobiernos a que cooperen más con la comunidad internacional para mejorar su historial de derechos humanos. Y otro aspecto, también cada vez más importante, es el de asegurar que las Naciones Unidas se expresen unánimemente en lo relativo a las normas y criterios internacionales de los derechos humanos. Por último, al Alto Comisionado debe ponerse en contacto con todos los miembros de la sociedad civil, alentar y celebrar sus esfuerzos en pro de los derechos humanos y encontrar el modo de llevar a cabo actividades mutuamente fortalecedoras.

17. En el desempeño de estas diversas responsabilidades he visitado las oficinas locales y un cierto número de países de África, Asia y Europa, y este año haré una visita a América Latina. Esas visitas han cobrado especial importancia en el marco del cincuentenario de la Declaración Universal, en vista de la necesidad de reconocer y alentar iniciativas de reflexión y divulgación de los derechos humanos. Asimismo, participo regularmente en las reuniones de los cuatro comités ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión, y me mantengo en frecuente contacto con los directores de los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas.

18. En el mes de septiembre dí un nuevo impulso a nuestro diálogo con el Gobierno y el pueblo de China durante mi visita a ese país. En mis conversaciones con las autoridades chinas tratamos de una amplia variedad de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, incluida la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y el aumento de la cooperación con las Naciones Unidas y sus mecanismos en esta esfera. Mi Oficina y el Gobierno de China firmaron un memorando de intenciones para el fomento de las actividades de cooperación técnica y participé en un taller nacional sobre la obligación de presentar informes prevista en los dos pactos internacionales de derechos humanos. En reuniones celebradas con el Presidente, el Viceprimer Ministro y altos funcionarios de los Ministerios de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, discutimos del cumplimiento de los compromisos contraídos por China en virtud de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Se organizaron reuniones con representantes del Tribunal

Supremo del Pueblo, de organizaciones no gubernamentales, con la inclusión de grupos femeninos, y de instituciones académicas y de la sociedad civil en general. En el Tíbet se organizaron reuniones con representantes de la sociedad civil, así como con administradores locales y autoridades y grupos religiosos, y en Shanghai me entrevisté con representantes del gobierno local y de la sociedad civil. En cumplimiento de lo acordado en el memorando de intenciones, en los próximos meses se efectuarán visitas de trabajo y se elaborarán proyectos de derechos humanos.

Capítulo III

Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

19. En su resolución 52/117, de su último período de sesiones, la Asamblea General consideró que el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ofrecería una oportunidad para que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros redoblaran sus esfuerzos por promover el conocimiento y reforzar la observancia de los derechos establecidos en la Declaración y en otros instrumentos y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos aprobados posteriormente. En este mismo período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 52/148, pidió a todos los Estados y a todos los programas y organismos de las Naciones Unidas que contribuyesen activamente al examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y alentó a las instituciones de derechos humanos regionales y nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que presentasen, en esa ocasión, sus opiniones acerca de los progresos realizados a este respecto.

20. Este año, en efecto, ofrece una oportunidad singular de replantear los derechos humanos como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. Cuando faltan tres meses para que concluya el año, puede afirmarse ya que los llamamientos de la Asamblea General han tenido una amplia acogida, no sólo por parte de las autoridades y los funcionarios, sino también en razón de las numerosas iniciativas adoptadas a nivel local y de base. Antes incluso de su culminación, el 10 de diciembre de 1998, este año conmemorativo ha demostrado que personas de todo el mundo ven en los derechos humanos un elemento indispensable de su vida cotidiana, y no solamente un lujo al alcance de unos pocos privilegiados. Esta identificación popular con los derechos humanos impone una responsabilidad fundamental a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a todos

los que hablan en nombre de otros y cuyas acciones pueden inferir en las vidas de sus semejantes.

21. El programa del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha inspirado en el esfuerzo constante de la comunidad internacional para lograr que los derechos humanos sean una realidad en todo el mundo; impedir las violaciones de los derechos humanos; constituir una alianza mundial en favor de los derechos humanos, y hacer de los derechos humanos, junto con la paz, la democracia y el desarrollo, los principios rectores en el siglo XXI. En consecuencia, se ha hecho todo lo posible para que las actividades de 1998:

- a) Constituyan de modo importante a la aplicación de todos los derechos humanos, a fin de que en el siglo próximo sean, junto con la paz, la democracia y el desarrollo, los principios rectores de unas relaciones internacionales armoniosas, y un fuerte vínculo comunitario entre todas las naciones;
- b) Estén orientadas al futuro, con un criterio práctico;
- c) Fomenten la aplicación de los derechos humanos y la prevención de las violaciones, y promuevan las prácticas adecuadas al respecto;
- d) Traten de llegar a las poblaciones de todos los lugares, en particular en la base y a nivel local;
- e) Promuevan la adhesión a los derechos humanos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, mediante la constitución de una alianza mundial en favor de los derechos humanos.

22. La información que llega a mi Oficina de todas las regiones del mundo, de gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad académica, indica cuán numerosas y útiles han sido las actividades realizadas para alcanzar los mencionados objetivos. En consecuencia, la idea de un movimiento mundial en favor de los derechos humanos ha cobrado un impulso considerable. Asimismo, las diversas iniciativas adoptadas en todo el mundo han puesto de relieve el hecho de que los derechos humanos no son patrimonio exclusivo de un grupo, organización o nación determinados. Muchos gobiernos han contribuido al fomento y la protección de los derechos humanos mediante programas especiales de educación y promoción; en varios países se ha proclamado un “año de los derechos humanos”, y se han creado comités especiales para coordinar estas actividades a nivel nacional. En muchos casos el sistema de las Naciones Unidas ha actuado de catalizador de las actividades, y ha participado en los proyectos de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

23. El cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha ofrecido a los organismos y programas de las Naciones Unidas una importante oportunidad para dar publicidad a sus actividades en favor de los derechos humanos en todo el mundo y aprovechar estas contribuciones organizando nuevas actividades, dando un mayor impulso a las actividades en curso y estudiando los problemas actuales que se plantean en esta esfera. En particular, los organismos y programas de derechos humanos dedicados tradicionalmente a las actividades sobre el terreno han alcanzado resultados notables. En este informe no es posible presentar las numerosas iniciativas adoptadas por miembros del sistema de las Naciones Unidas, a título individual o en cooperación con interlocutores pertenecientes o no al sistema: desde campañas de promoción hasta medidas de protección, desde concursos escolares hasta exposiciones, desde la adopción de instrumentos básicos de derechos humanos hasta la organización de seminarios. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los proyectos no se han ejecutado en la sede sino en oficinas distribuidas por todo el mundo, con lo que se ha contribuido a las actividades locales y nacionales en favor de los derechos humanos.

24. Uno de los objetivos básicos del programa de 1998 era promover la ratificación de los tratados de derechos humanos. El Secretario General y la OACDH han organizado una campaña especial con este fin, en colaboración con otros organismos y programas (véase el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/53/372)).

25. La Unión Interparlamentaria ha alentado a los parlamentos de todo el mundo a contribuir al cincuentenario, en sus ámbitos de competencia. La resolución titulada "Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos" que la Unión aprobó en su 161º período de sesiones (El Cairo, 16 de septiembre de 1997) contenía una lista de las medidas prácticas orientadas al futuro que debían adoptar los parlamentos, a saber: pronta ratificación de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y eliminación de las reservas cuando sean contrarias al propio objetivo del tratado; armonización de las leyes nacionales con las normas internacionales de derechos humanos; cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos; creación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, y adopción de las disposiciones presupuestarias necesarias para promover y proteger los derechos humanos, con referencia especial a la educación sobre esos derechos. En el programa de la 100ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Moscú del 7 al

12 de septiembre de 1998, figuraba el tema "Acción resuelta de los parlamentos nacionales en el año del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos en el siglo XXI". La Unión Interparlamentaria y la OACDH han establecido una estrecha cooperación a este respecto.

26. El aspecto más interesante quizás de las actividades del cincuentenario es la notable contribución de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales a la promoción y protección de todos los derechos humanos. Mi Oficina ha recibido información de particulares, grupos y organizaciones de todo el mundo, en la que se describen los proyectos organizados a nivel comunitario, nacional y regional. Es de señalar también la convocatoria, por parte de las organizaciones no gubernamentales, de dos grandes foros internacionales para conmemorar este importante aniversario, que se celebraron en Ottawa (25 y 26 de junio) y Ginebra (28 a 30 de agosto). El primero estuvo dedicado al análisis de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y el segundo a la condición jurídica y la protección de los defensores de los derechos humanos. Además, miles de iniciativas nacionales y locales han abordado problemas de derechos humanos planteados a las comunidades. Estas iniciativas contribuyen a reforzar la alianza mundial en favor de los derechos humanos, y ofrecen así una contribución duradera a la conmemoración del cincuentenario.

27. Por su parte, la OACDH ha asumido la responsabilidad en tres sectores: la cooperación internacional, la cooperación interinstitucional y su propio programa. En el ámbito de estas responsabilidades, mi Oficina ha desempeñado las siguientes funciones: coordinación del movimiento mundial para la conmemoración del cincuentenario, como agente catalizador; facilitación de la cooperación internacional mediante, entre otras cosas, la creación de cauces de comunicación, el fomento de ventajas comparativas y conocimientos técnicos compartidos, el suministro de asesoramiento y la proposición de conceptos e ideas; organización de la cooperación interinstitucional; prestación de apoyo a iniciativas seleccionadas, por ejemplo, mediante el patrocinio de actividades, y ejecución de algunas actividades concretas como unidad responsable, entre ellas la conmemoración del cincuentenario en los órganos y organismos de las Naciones Unidas. Deseamos dejar constancia, de nuestra gratitud, por la estrecha cooperación ofrecida a la OACDH por gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y la sociedad civil. Los organismos y programas de las Naciones Unidas han colaborado estrechamente en el marco de las consultas interinstitucionales organizadas por la OACDH en 1997 y 1998.

28. Para facilitar el intercambio de información y estimular las iniciativas y la cooperación en todo el mundo, la OACDH ha abierto una página del cincuentenario en el Web (www.unhchr.ch) que, entre otras cosas, contiene una lista continuamente actualizada de las actividades proyectadas en todo el mundo para conmemorar este aniversario. El Web ofrece también el medio ideal para difundir el texto de la Declaración Universal en diferentes idiomas: el 10 de diciembre de 1998 se dispondrá de versiones de la Declaración Universal en más de 250 lenguas. Este proyecto es un importante ejemplo de la creciente cooperación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Departamento de Información Pública de la Secretaría y los centros y servicios de información de las Naciones Unidas en todo el mundo, así como varias organizaciones no gubernamentales nacionales y locales, han contribuido generosamente a esta iniciativa. Además, la OACDH publica periódicamente conjuntos especiales de material informativo sobre el cincuentenario, para dar a conocer las diversas actividades.

29. Uno de los principales objetivos del programa de la OACDH es llegar hasta las poblaciones de las comunidades locales. En ocasión del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Oficina ha emprendido una nueva actividad, el llamado "Proyecto ACC pro derechos humanos (ayuda conjunta a comunidades)". Este proyecto tiene por finalidad alentar a particulares, grupos y organizaciones locales a promover y proteger los derechos humanos. En el marco del proyecto ACC, la OACDH hace pequeñas donaciones (de un máximo de 2.000 dólares de los EE.UU.) en apoyo de iniciativas que, aunque sean de escala reducida, tendrán una importante proyección en la comunidad local. Con el aporte de fondos voluntarios se ha iniciado la fase experimental del proyecto en un grupo de países de todas las regiones. Mi Oficina ha recibido más de 300 solicitudes, presentadas por conducto de los Representantes Residentes del PNUD y las oficinas locales de la OACDH. Es de esperar que la fase experimental tenga éxito, para que el proyecto ACC pueda convertirse en el nexo de comunicación entre las Naciones Unidas y las actividades locales en pro de los derechos humanos en todo el mundo.

Examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

30. El examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena coincide con la conmemoración del cincuentenario tanto en el tiempo como en la importancia. El examen debería incitar a la comunidad internacional a reafirmar su compromiso en favor de los derechos humanos, mediante una acción decidida y concreta para la promoción y protección efectivas de esos derechos por parte de todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Al realizar un análisis a fondo de los logros alcanzados y los obstáculos subsistentes, el examen debería facilitar la determinación de las medidas necesarias para el pleno cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

31. La Comisión de Derechos Humanos realizó un examen inicial en su 54º período de sesiones. El Consejo Económico y Social dedicó parte de su período de sesiones de 1998 al seguimiento coordinado de la Declaración y el Programa de Acción de Viena por el sistema de las Naciones Unidas, y adoptó unas conclusiones convenidas a este respecto. La Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, efectuará el examen final de los progresos registrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993. El informe final sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que viene a continuación de mi informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1998/104 y Corr.1 y 2) y el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social (E/1998/60 y Corr.1), se han presentado a la Asamblea General en su actual período de sesiones. En todos estos documentos puede obtenerse información detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

32. El cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el quinto aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos han ofrecido la ocasión para pasar revista a las promesas y los progresos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Algunas conclusiones son ya evidentes. La adhesión a los derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base de todo el mundo ha demostrado de nuevo cómo las poblaciones de nuestro planeta ven en la Declaración Universal la encarnación de sus valores más preciados. Se ha demostrado así la confianza y la esperanza que estas poblaciones ponen en las Naciones Unidas para mejorar sus vidas, y al mismo tiempo se han desvelado

claramente las condiciones terribles en que viven tantos y tantos seres humanos. Con ello se ha reforzado además la legitimidad de las Naciones Unidas para hablar y actuar en nombre de “nosotros los pueblos”. En la actualidad, todas las dependencias de las Naciones Unidas están estudiando la manera de que sus actividades contribuyan más al disfrute de los derechos humanos y, en conjunto, de hacer que los derechos humanos sean un elemento tan central de la labor de las Naciones Unidas como lo son la paz y el desarrollo.

Capítulo IV

Los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas

33. Los derechos humanos son un tema que incide en todas las actividades de las Naciones Unidas. El Secretario General ha recalcado, en repetidas ocasiones, que la promoción de esos derechos no debe verse como una actividad diferenciada de otras actividades de la Organización, sino como un hilo conductor de todas ellas. Esto se refleja en la inclusión de cuestiones relativas a los derechos humanos en los cuatro sectores principales de la labor de las Naciones Unidas: paz y seguridad, cooperación para el desarrollo, asuntos económicos y sociales internacionales y asuntos humanitarios, y en la actividad de los comités ejecutivos correspondientes. Estar en condiciones de responder a las necesidades de estos órganos es un empeño importante de la OACDH.

34. Los derechos humanos se están integrando cada vez más en la actividad del sistema de las Naciones Unidas. Además de los cuatro comités ejecutivos, los departamentos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, como el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, incluyen los derechos humanos en su actividad mediante la coordinación regular con la OACDH y la firma de memorandos de entendimiento. El PNUD está aumentando su capacidad con miras a la promoción de los derechos humanos, particularmente en relación con la buena gestión de los asuntos públicos y el imperio de la ley.

35. La OACDH es miembro del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y suministra información sobre problemas concretos de derechos humanos y sobre sus actividades de promoción y protección de esos derechos. Por conducto del

Comité, la OACDH se mantiene informada de las actividades de otras dependencias de la Secretaría. La OACDH, colabora muy estrechamente con el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y con la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios en lo tocante a la relación entre los derechos humanos y los asuntos humanitarios. El marco estratégico para el Afganistán y para la República Democrática del Congo son dos sectores en los que esta coordinación ha funcionado adecuadamente y, se han formulado declaraciones conjuntas de interés en relación con la situación de los derechos humanos en el segundo de estos países. La OACDH participará en los llamamientos conjuntos relativos a los asuntos humanitarios en las operaciones sobre el terreno.

36. La OACDH participa activamente en la labor del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, una de cuyas prioridades consiste en incorporar los derechos humanos a las actividades de desarrollo del sistema. Para facilitar esta operación se ha creado, en el marco del Grupo de Desarrollo, un grupo de trabajo ad hoc sobre el derecho al desarrollo, presidido por la OACDH; y asimismo, la Oficina participa activamente en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El grupo de trabajo recibió el encargo de incorporar la terminología de los derechos humanos a las directrices provisionales del Marco de Asistencia, y preparar un módulo de formación para el personal del Marco sobre los derechos humanos y el derecho al desarrollo, incluidas sus consecuencias para las operaciones de desarrollo.

37. El memorando de entendimiento firmado por la OACDH y el PNUD el 4 de marzo de 1998 prevé sectores muy amplios y concretos de cooperación entre la Oficina y el PNUD a todos los niveles de sus actividades respectivas: derecho al desarrollo; tratados internacionales de derechos humanos; mecanismos y procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos; servicios de elaboración de programas, cooperación técnica y asesoramiento; decenios internacionales de los derechos humanos; apoyo a las misiones en los países, y sesiones de información, capacitación y otras actividades de apoyo. Se ha creado un grupo de trabajo mixto OACDH/PNUD sobre la aplicación de este memorando, que se ocupa de la ejecución concreta y gradual de las actividades. Actualmente se está debatiendo un documento sobre un proyecto de fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST).

38. Se promueven los vínculos con las organizaciones y mecanismos regionales. En junio de 1998 pronuncié un discurso ante el Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en el que hice propuestas concretas de cooperación entre las dos instituciones. El Consejo se pronunció decididamente en favor de esta

cooperación; los contactos más estrechos entre la OACDH y la secretaría de la OSCE tendrán por objeto la cooperación técnica, la labor sobre el terreno y la formación en derechos humanos. Asimismo, se ha firmado un acuerdo de cooperación entre la OACDH y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, que debería contribuir a una promoción más eficaz de los derechos humanos mediante proyectos coordinados y conjuntos.

Capítulo V

La mejora de los mecanismos de derechos humanos

39. La mejora del funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos es un propósito constante desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993. En su 54º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, además de actualizar y simplificar su programa, emprendió un amplio proceso de examen entre períodos de sesiones, destinado a mejorar la efectividad de los mecanismos de derechos humanos. La Mesa de la Comisión inició el examen en mayo de 1998 e invitó a todas las partes interesadas — gobiernos y organizaciones no gubernamentales — a exponer sus opiniones e ideas; en respuesta a la solicitud se han recibido más de 40 comunicaciones escritas. Estas comunicaciones se resumieron en un documento oficioso de trabajo preparado por la Secretaría, que se distribuyó en los tres idiomas de trabajo. La Mesa presentará sus recomendaciones a la Comisión en el 55º período de sesiones de ésta, en 1999.

40. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías preparó un documento en el que se exponía su posición común sobre la cuestión, y que sirvió de base para su consulta con la Mesa de la Comisión. Posteriormente este texto se distribuyó como documento oficial del 50º período de sesiones de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1998/38).

41. Los relatores especiales/representantes, los expertos y los presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos examinaron estas cuestiones en su reunión anual, celebrada en Ginebra en mayo de 1998. En particular se discutió la manera de coordinar y reforzar mejor la labor del sistema de procedimientos especiales con la Comisión de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, mecanismos de derechos humanos tales como los órganos creados en virtud de tratados, otras dependencias de la Secretaría y otros organismos de las Naciones Unidas, en particular los que están presentes sobre el terreno. Se celebraron conversaciones con la Mesa de la Comisión, representantes de la OACDH y el Presidente de

la sexta reunión de presidentes de órganos de tratados sobre derechos humanos. Los participantes subrayaron la importancia de mantener su independencia e imparcialidad en el cumplimiento de sus mandatos, y afirmaron que debían armonizarse y racionalizarse los procedimientos y mecanismos mediante un mejor servicio y cooperación con la secretaría de la OACDH. En la reunión se hizo un cierto número de recomendaciones. Un informe de la reunión se presentará en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1998/3, anexo).

42. A este respecto se mantiene una estrecha conexión con el análisis del mecanismo de los derechos humanos que lleva a cabo la Alta Comisionada de Derechos Humanos, como seguimiento del programa de reforma del Secretario General.

Capítulo VI

Cuestiones concretas de derechos humanos

A. El derecho al desarrollo

43. El derecho al desarrollo se ha examinado en detalle en otros informes presentados a la Asamblea General. En los últimos años este derecho se ha convertido en una de las prioridades de la labor, los programas y las actividades de mi Oficina, así como de casi todos los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que participan en actividades de desarrollo. Como se ha indicado anteriormente, la firma del memorando de entendimiento con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, y en particular con el PNUD, ya ha surtido efectos muy considerables en otras actividades y programas del sistema en relación con el derecho al desarrollo, especialmente en el plano nacional. La decisión adoptada en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, de nombrar a un experto independiente especializado en el derecho al desarrollo y establecer un grupo de trabajo de composición abierta sobre este tema (resolución 1998/72) es importante a este respecto.

44. Se ha proyectado un cierto número de actividades en relación con el derecho al desarrollo. El Gobierno de Noruega, el PNUD y la OACDH organizaron conjuntamente un Simposio sobre Derechos Humanos y Desarrollo Humano (Oslo, 2 y 3 de octubre de 1998), para contribuir al diálogo abierto sobre las consecuencias operativas de la incorporación de los derechos humanos a las actividades del sistema de las Naciones Unidas y definir medidas prácticas para la aplicación de las políticas. Además, la OACDH hospedará el 26º período de sesiones del Subcomité de Nutrición del Comité Administrativo de Coordinación, que se celebrará en

abril de 1999, y organizará un simposio previo al período de sesiones sobre “Sustancia y políticas de un enfoque basado en los derechos humanos de las políticas y la programación alimentarias y de nutrición”. Lo que pretende es iniciar el proceso de incorporación del enfoque basado en los derechos humanos a las actividades de los miembros del CAC/SCN destinadas a asegurar niveles adecuados en materia de alimentos y nutrición.

B. La lucha contra la trata de mujeres y niños

45. La trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual es una forma contemporánea de esclavitud y desde hace algún tiempo suscita una preocupación internacional creciente. Un factor que agrava forzosamente este fenómeno son las dificultades económicas que sufre un número cada vez mayor de personas. Es esencial promover la toma de conciencia internacional respecto de este problema. Las regiones más afectadas por la trata de mujeres y niños son Europa central y oriental y Asia sudoriental.

46. He atribuido carácter prioritario a la cuestión de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual. Como medida preliminar, la OACDH ha establecido un grupo de trabajo interno sobre este tema encargado de estudiar la cuestión y determinar la aportación más eficaz que podría hacer la Oficina a la erradicación de estas prácticas. En agosto de 1998 se celebró una reunión de reflexión con representantes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización Internacional para las Migraciones, quienes expusieron sus opiniones al respecto. Se reconsideraron las definiciones y los mecanismos de derechos humanos que se aplican a ese problema, así como la función potencial de la Oficina en la prevención, combate y erradicación de la trata.

47. El Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud es un importante instrumento para la lucha contra la trata. Su mandato prevé el examen de la evolución de la situación respecto de, entre otras cosas, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en el Convenio de 1949 para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Desde que fue constituido, el Grupo de Trabajo presta especial atención a este problema, y ha preparado un programa de acción para la prevención de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, que fue aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1996 pero que todavía no se ha puesto en práctica.

48. En la última sesión del Grupo de Trabajo le informé de mi decisión de atribuir carácter prioritario a la cuestión de la trata de mujeres y niños en la labor de mi Oficina. El Grupo de Trabajo decidió dedicar su próxima reunión a la cuestión de la trata de personas; esta reunión irá precedida de un seminario de organizaciones no gubernamentales sobre la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, en el que se estudiarán los procedimientos para fortalecer los mecanismos de derechos humanos que se ocupan de esa cuestión. De modo análogo, en 1998 el Relator Especial sobre la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía centró sus actividades en la trata de niños, y en 1999 el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer hará lo mismo en relación con la trata de mujeres. La junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud proporcionó asistencia financiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que luchan contra la trata transfronteriza de mujeres y niños con fines de prostitución, a fin de que pudieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

49. El Comité de los Derechos del Niño ha seguido de cerca y sistemáticamente la aplicación de los artículos 34 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que tratan de la explotación sexual de los niños y del secuestro, la venta o la trata de niños de ambos sexos de menos de 18 años de edad, para cualquier fin o en cualquier forma. El Comité proyecta adoptar un comentario general sobre esos dos artículos. Al preparar los documentos de antecedentes para los miembros del Comité, la OACDH ha hecho investigaciones sobre la presencia de prácticas de trata de niños en los Estados que han preparado informes para el Comité. La OACDH ha cooperado con organizaciones interesadas como las organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales, el ACNUR, la OIT, el UNICEF, la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado y la Organización Internacional de Policía Criminal, y ha recibido información de ellas. Esta labor de investigación se ha intensificado desde el inicio, en 1997, del Plan de Acción de la Alta Comisionada de Derechos Humanos encaminado a reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuyo contexto se han realizado análisis por países más amplios y consolidados.

El género y los derechos humanos de la mujer

50. En mis informes a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social he facilitado información detallada sobre los diversos aspectos de la cuestión del género y los derechos humanos de la mujer. Hoy día es importante

que el sistema internacional de los derechos humanos tenga plenamente en cuenta el factor género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos, para que se definan claramente las violaciones de esos derechos de que son víctimas las mujeres y las niñas y se les ofrezca una protección legal adecuada y equitativa. La OACDH está ultimando una declaración de objetivos sobre el género y los derechos humanos de la mujer, en la que se indicarán las medidas que deben adoptarse a tres niveles: a) integración de la perspectiva de género en todos los aspectos de la OACDH teniendo especialmente en cuenta la elaboración de políticas, la planificación estratégica y la determinación de prioridades y objetivos; b) participación amplia y activa de la mujer en todas las actividades de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, y c) inicio de programas concretos, proyectos especiales y actividades destinadas a mejorar el disfrute de los derechos humanos fundamentales por las mujeres y las niñas.

C. Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

51. En su resolución 52/111 la Asamblea General decidió convocar, a más tardar en el año 2001, una Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La Asamblea determinó que, al decidir el programa de la Conferencia Mundial, se tendría en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de hacer frente de una manera global a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas contemporáneas conexas de intolerancia. La Asamblea decidió que la Conferencia estuviera orientada a la adopción de medidas de carácter práctico para erradicar el racismo, incluidas medidas de prevención, educación y protección y la creación de remedios eficaces, tomando plenamente en consideración los instrumentos de derechos humanos existentes. Asimismo, la Asamblea decidió que se tuviera en cuenta de forma sistemática una perspectiva de género durante los preparativos de la Conferencia Mundial y sus conclusiones.

52. En su resolución 1998/26 la Comisión de Derechos Humanos invitó, entre otros, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y al Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como a los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, a que participasen plenamente en el proceso preparatorio y, de conformidad con los objetivos de la Conferencia, hicieran

propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse en el marco de ésta. Además, la Comisión recomendó que la Conferencia Mundial elaborase una declaración y un programa de acción para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y que el Secretario General nombrase secretaria general de la Conferencia, a la Alta Comisionada de Derechos Humanos, con la principal responsabilidad de los preparativos.

53. Mi Oficina tiene el propósito de desempeñar una función aglutinante de las actividades en curso de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en la preparación de la Conferencia Mundial. Asimismo, tiene la intención de seguir de cerca y coordinar con los organizadores de las reuniones las actividades y demás preparativos de la Conferencia Mundial a nivel nacional, regional e internacional, de modo que los trabajos y las ideas resultantes de estos procesos puedan presentarse al comité preparatorio de la Conferencia. A este respecto, y como medida preliminar, mi Oficina procederá, junto con el Departamento de Información Pública, a organizar y llevar a la práctica una campaña mundial de información destinada a sensibilizar a la opinión pública mundial respecto de la importancia y los objetivos de la Conferencia. Asimismo facilitaremos y contribuiremos en la organización de la cooperación inter-institucional, y cooperaremos con las iniciativas de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para contribuir a los preparativos de la Conferencia. Mi Oficina está preparando un estudio analítico preliminar de los objetivos de la Conferencia Mundial, que se someterá a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones.

D. Cooperación técnica, instituciones nacionales y educación

Cooperación técnica

54. Es prioritario fortalecer los programas de servicios consultivos y cooperación técnica. La cooperación técnica dará prioridad al aumento de las capacidades nacionales en lo relativo a los derechos humanos y el refuerzo de las instituciones e infraestructuras nacionales en esta esfera. Esto comprende la promoción de las instituciones democráticas, el desarrollo y los derechos humanos, el apoyo a los parlamentos en materia de derechos humanos, la asistencia constitucional, la formación en derechos humanos, la asistencia a la reforma legislativa, la administración de justicia, la creación y refuerzo de instituciones nacionales de derechos humanos y la formación del cuerpo de policía y el personal penitenciario. Asimismo se proporciona asistencia sobre cuestiones relacionadas concretamente con los derechos

humanos, como la preparación y ejecución de amplios planes nacionales de acción para el fomento de la protección de los derechos humanos, la participación popular en la adopción de decisiones y la aplicación de los proyectos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Las solicitudes de asistencia técnica que recibe la Oficina ponen a prueba su capacidad de atenderlas eficazmente. En un lapso de apenas 10 años el programa, que se componía de unos pocos seminarios y becas al año, ha pasado a contar con unas 200 actividades principales en 40 países aproximadamente.

Instituciones nacionales

55. En último término, la aplicación eficaz de los derechos humanos es, evidentemente, una cuestión nacional de responsabilidad de los propios países. La OACDH aplica un cierto número de programas y subprogramas destinados a mejorar las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Un sector de actividad que ha crecido considerablemente en los últimos años es el de las “instituciones nacionales de derechos humanos”. En la actualidad, este término se utiliza comúnmente para designar a un órgano independiente establecido por el gobierno, con arreglo a la Constitución o mediante una ley específica, para la finalidad concreta de promover y proteger los derechos humanos. Actualmente la OACDH proporciona asesoramiento y asistencia a más de 20 gobiernos que están en vías de establecer instituciones nacionales independientes, y presta asistencia activa y colabora con un número igual de instituciones nacionales, la mayoría de las cuales se crearon solamente en los cinco últimos años. Gran parte de esta labor se lleva a cabo conjuntamente o en estrecha colaboración con el PNUD.

Educación

56. La importancia de la educación en derechos humanos se puso de manifiesto en la Declaración de Viena y en la decisión de la Asamblea General de proclamar el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Yo incito a los gobiernos a que establezcan y pongan en práctica planes nacionales de acción amplios, eficaces y sostenibles para la educación en esta esfera. Cuando se lleven a la práctica, estos planes deberían formar parte integrante del plan nacional de desarrollo y ser complementarios de otros planes nacionales de acción definidos previamente (planes de acción generales en materia de derechos humanos, o planes de acción relacionados con la mujer, los niños, las minorías, las poblaciones indígenas, etc.). Con este propósito, en septiembre de 1998, el Director General de la UNESCO y yo dirigimos una carta conjunta a

todos los jefes de gobierno, en la que figuraban directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/52/469/Add.1 y Add.1/Corr.1), preparadas por mi Oficina en estrecha cooperación con los expertos gubernamentales y no gubernamentales encargados de ayudar a los Estados Miembros en esta empresa.

Capítulo VII Conclusiones

57. En el año en curso ha quedado claro que las Naciones Unidas hacen frente al desafío de los derechos humanos con un empeño cada vez mayor. Persisten situaciones profundamente perturbadoras, y sin duda en los meses próximos nos veremos ante nuevos casos de violaciones. En el sector de los derechos humanos, las Naciones Unidas están aclarando sus procedimientos, perfeccionando y aplicando gradualmente sus instrumentos preventivos y respondiendo a los nuevos o viejos problemas.

58. Una de las lecciones que se desprende del examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena es que las Naciones Unidas deben esforzarse más en mejorar su contribución a la protección de los derechos humanos a todos los niveles, y, principalmente, han de marcar el rumbo en todo el mundo en lo relativo al respeto a la dignidad humana; las Naciones Unidas deben ser cada vez más el “portavoz de los oprimidos”. Es necesario hacer hincapié en los derechos humanos dentro de la Organización, con nuestros interlocutores internacionales, en particular los Estados Miembros, con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones en la base y con los particulares. Nuestros tratados y mecanismos no convencionales deben ser sensibles y eficaces y movilizar todos los recursos de la Organización para contribuir a la capacidad de los países en el ámbito de los derechos humanos.

59. Sin embargo, 50 años después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cinco años después de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, ha llegado el momento de que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros tomen decisiones sobre este tema. En el año actual hemos presenciado el considerable aumento de las expectativas mundiales en lo relativo a la promoción y protección reales de los derechos humanos, y en particular de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas expectativas van dirigidas a las Naciones Unidas, y de ellas depende la legitimidad de la Organización para los pueblos del mundo. Hemos comprobado también el inmenso volumen de trabajo que representa atender a estas exigencias legítimas. Y, por último,

hemos comprobado la distancia cada vez mayor que media entre las necesidades del programa de derechos humanos y los recursos previstos por los Estados Miembros con este fin en el presupuesto de las Naciones Unidas.

60. La creación del puesto de Alto Comisionado aumentó visiblemente la carga de trabajo de la Secretaría en lo referente a los derechos humanos. La reforma de la Secretaría de las Naciones Unidas y la incorporación de los derechos humanos a la labor de los distintos sectores han impuesto una importante proliferación de las peticiones dirigidas a la Oficina para obtener información precisa y equilibrada y orientación sobre un número creciente de actividades de las Naciones Unidas.

61. Se han ampliado también las modalidades de acción. En los cinco últimos años los mandatos del Consejo Económico y Social han aumentado en más de un 35%; se ha registrado un aumento del 30% en las ratificaciones de tratados, y se observa una muy satisfactoria tendencia a atribuir mayor importancia a los derechos económicos, sociales y culturales, la eliminación de la pobreza, la deuda y otras cuestiones que atañen directamente a la vida de las poblaciones. Ello exigirá el aumento de la capacidad sustantiva de la Oficina, haciéndola extensiva a nuevas disciplinas técnicas. Además, los órganos establecidos en virtud de los tratados de derechos humanos necesitan mayor asistencia analítica y dedican más tiempo a las reuniones para tener en cuenta el número de Estados partes y la complejidad de las cuestiones que se consideran en sus informes. La Asamblea General, por su parte, ha decidido convocar una importante conferencia internacional para tratar de las cuestiones capitales del racismo, la discriminación racial, la xenofobia

y las formas conexas de intolerancia, y ha encargado actividades a todo el sistema de derechos humanos con miras a la celebración de esta Conferencia.

62. Para todo ello son necesarios más recursos, ante todo para *recobrar el terreno perdido*. Entre 1995 y 1998 no ha habido un crecimiento significativo de los recursos del presupuesto ordinario en dólares. En cuanto a la plantilla de personal, la Oficina ha perdido 18 puestos fijos entre 1996–1997 y 1998–1999. *Después, hay que seguir avanzando*. Las razonables demandas hechas a nuestro programa precisarán una nueva e importante aportación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros ya no pueden decir a los pueblos del mundo que sus derechos humanos valen menos de un 2% de los recursos de las Naciones Unidas.

63. Tanto la Comisión de Derechos Humanos como el Consejo Económico y Social han reconocido este hecho fundamental. Esto es muy satisfactorio, sobre todo en un momento en que en todo el sistema de los derechos humanos se han logrado y siguen lográndose progresos importantes en el uso eficaz y eficiente de los recursos. Ahora la nueva estructura de la OACDH está en pleno funcionamiento, mientras que la Comisión de Derechos Humanos ha tomado medidas para hacer más eficiente su labor y considerar la posible mejora de sus mecanismos. El sistema de órganos establecidos en virtud de los tratados también está revisando su funcionamiento. Este proceso no debe verse frustrado por la falta de recursos.

64. Así pues, me uno a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social para exhortar a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias con objeto de asentar en una base financiera sólida y predecible las actividades esenciales del programa de derechos humanos, mediante el presupuesto ordinario de nuestra Organización.